



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

"AÑO DE UNIDAD, PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°047-2023-MDSMF/A.

San Miguel de El Faique, 31 de enero de 2023.



VISTO:

El Informe N° 002-2023-MDSMF/J-RR.CC de fecha 26 de enero de 2023, suscrito por la Subgerente de Registros Civiles de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique; y,



CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique es un Órgano de Gobierno Local emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305 y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y de conformidad con las atribuciones conferidas;



Que, es política de este Gobierno Local el proteger a la familia y promover el Matrimonio como institución natural y fundamental de la sociedad, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4° de la Constitución Política del Perú;



Que, mediante Informe N° 002-2023-MDSMF/J-RR.CC de fecha 26 de enero de 2023, la Subgerente de Registros Civiles, señala que los ciudadanos FELIX REDUCINDO LABAN CHINCHAY DNI N° 03212451, natural del Distrito de Huarmaca y MARIA MERCEDES JIMENEZ SANTOS DNI N° 03224840, natural del distrito de San Miguel de El Faique, han solicitado contraer enlace matrimonial, el mismo que se realizará el día viernes 28 de enero del presente año a horas 09:00 a.m. en el Palacio Municipal, habiendo cumplido con presentar los requisitos necesarios, y haber efectuado el pago correspondiente de los derechos del trámite y celebración del mismo;

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 250°, 258°, 259°, 260°, 261° y 265 del Código Civil y las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972, concordante con el Artículo 74° de la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General y con la aprobación del despacho de Alcaldía.

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

web.munifaique.gob.pe

Teléfono: 073-480374

Página 1 de 2



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO.- DELEGAR al Sr. WILMER HUANCAS LIZANA, Regidor de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, realice en representación del Alcalde, el Matrimonio Civil de los CONTRAYENTES: FELIX REDUCINDO LABAN CHINCHAY DNI N° 03212451 y MARIA MERCEDES JIMENEZ SANTOS DNI N° 03224840, natural del distrito de San Miguel de El Faique, acto que se realizará el día jueves 02 de febrero del presente año a horas 10:00 a.m. en el Palacio Municipal.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Registros Civiles de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

Guillermo Morales Sánchez

Guillermo Morales Sánchez
ALCALDE